

**Conselleria de Educació, Formació y Empleo
Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia (Código: 46000125011982).

ANUNCIO

Resolución de fecha 8 de marzo de 2012 de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión paritaria del convenio colectivo arriba citado, por la que se revisan los salarios del año 2011 por diferencias IPC, suscrita el 29 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 8 de marzo de 2012.—El director territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz.

ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE CANTEROS, MARMOLISTAS Y GRANITOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

PYMEV

Francisco González

Francisco Teruel

Germán Gálvez

Antonio Morelló

José Vte. Rosa

CC.OO.

Tomás González

José Oriola

Juan Vte. Escrihuela

Cristina Terol

Miguel Montalbán

U.G.T.

Juan Alandés

Salvador Climent

Pere Sanchis

Miguel Sebastián

En Valencia, en los locales de PYMEV, siendo las 16:30 horas del miércoles, 29 de febrero de 2012, se reúne la Comisión Paritaria establecida en el artículo 39º del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, con la asistencia de las personas anteriormente relacionadas, acordando lo siguiente:

En aplicación de la cláusula de revisión establecida en el artículo 17º se procede a incrementar un 1,1% para las categorías de administración y un 0,7% para las categorías de operarios, estableciéndose la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2011. Se adjuntan las tablas salariales como Anexo I.

Se designa a Miguel Montalbán Gámez con D.N.I. número 22.534.635V para que realice las gestiones de depósito y registro de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada organización.

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2011

(Definitiva)

Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
NIVEL	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
III	Jefe de primera	1.452,71 €	7,60 €	3,60 €
V	Jefe de segunda	1.377,71 €	7,60 €	3,60 €
VI	Oficial de primera	1.236,23 €	7,60 €	3,60 €
VIII	Oficial de segunda	1.128,61 €	7,60 €	3,60 €
IX	Auxiliar	1.048,03 €	7,60 €	3,60 €
IX	Telefonista	982,55 €	7,60 €	3,60 €
	OPERARIOS	DIARIO	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
VI	Escultor modelista	42,86 €	7,66 €	3,62 €
VII	Adornista	40,06 €	7,66 €	3,62 €
VII	Encargado	40,14 €	7,66 €	3,62 €
VIII	Oficial de primera	36,65 €	7,66 €	3,62 €
IX	Oficial de segunda	35,67 €	7,66 €	3,62 €
X	Ayudante	34,61 €	7,66 €	3,62 €
XI	Peón especializado	33,59 €	7,66 €	3,62 €
X	Vigilante	33,51 €	7,66 €	3,62 €
XII	Peón	32,53 €	7,66 €	3,62 €
	Dependiente	24,59 €	4,46 €	3,29 €
	Dependiente, 1º año	23,52 €	4,46 €	3,29 €
	Media dieta	8,77 €	Según art. 27º	
		3,61 €	Para el supuesto 2º del art. 27º	
	Compensación económica por enfermedad o accidente	4,36 €	Artículo 30º	

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.